

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN 40 DE 2017**

**(08 de agosto)**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 13 DE 2017 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Derecho y Ciencias Sociales y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia, y Extensiones de la UPTC, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado de la UPTC, para el Segundo Semestre Académico del año 2017.

Que mediante Resolución 13 de 2017, el Consejo Académico, estableció el Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Segundo Semestre del año 2017.

Que se hace necesario ampliar las fechas de pago extraordinario de matrícula para aquellos estudiantes que están en terminación académica, con el fin de facilitarles el proceso de entrega de trabajos de grado, teniendo en cuenta que los estudiantes de posgrados tienen un tiempo límite para la obtención de sus títulos.



**CONSEJO ACADÉMICO**

*Resolución 40 de 2017*

2

Que el Honorable Consejo Académico recibió varias solicitudes de estudiantes de posgrados en el sentido de permitirles el pago de su matrícula, con el fin de presentar y sustentar sus trabajos de grado o para cumplir con otros requisitos exigidos para obtener sus títulos.

Que el Consejo Académico en sesión 13 del 08 de agosto de 2017, aprobó modificar la Resolución 13 de 2017 (Calendario Académico para los Programas de Posgrados semestralizados de la UPTC, para el Segundo Semestre del año 2017

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución 13 de 2017, para los programas de posgrados semestralizados de la UPTC, para el Segundo Semestre del año 2017, en el sentido de ampliar las fechas para la matrícula extraordinaria para los estudiantes de posgrado que tienen terminación académica, hasta el día viernes 11 de agosto del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

*A. I.*  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico

*Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo*  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: :Olga Mireya García Torres